



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024-MDAH/A.

Anco Huallo, 31 de mayo del 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO
DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL**

VISTO: El Informe N°061-2024/TRG.RDR-MDAH, de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el responsable de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, en relación a la ampliación de Plazo de Campaña de Amnistía Tributaria 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo N.º 42° de la ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, "Los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sanciona los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N°156-204-EF, en su Título II, Capítulo I, establece del impuesto predial, su definición, alcance, bases imponibles y metodología, son de cumplimiento obligatorio en el territorio de las municipalidades durante el ejercicio fiscal;

Que, el Segundo párrafo del artículo 41ª del Código Tributario, establece que "excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorios y las sanciones, respecto de los impuestos que administran y en lo que respecta a las contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar la tributo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2024-MDAH/A, de fecha 29 de febrero de 2024, aprueba la Campaña de Amnistía Tributaria 2024 para los Contribuyentes de la Jurisdicción del Distrito de Anco Huallo; teniendo como vigencia de la campaña hasta el 31 de mayo de 2024;

Que, mediante Informe N°61-2024-2024/TRG.RDR-MDAH, de fecha 27 de mayo de 2024, el responsable de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, solicita ampliación de Plazo de Campaña de Amnistía Tributaria 2024, en merito a la Segunda Disposiciones Finales de la Ordenanza Municipal N°002-2024-MDAH-AL;

Uripa capital comercial de Apurímac

Abg. **MIGUEL HUACRE**
Alcalde



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación de plazo de Campaña de Amnistía Tributaria 2024 para los Contribuyentes de la Jurisdicción del Distrito de Anco Huallo, con plazo de vigencia hasta el 31 de julio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Oficina de Rentas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del Decreto de Alcaldía, en el portal institucional, bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, COMUNICASE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE ANCO-HUALLO

Abg. Miguel O. Huacre Mendez
ALCALDE

Uripa capital comercial de Apurímac